

República de Chile
Ministerio del Medio Ambiente
AEG/RTR

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°
1.337, DE 2022, DEL MINISTERIO DEL
MEDIO AMBIENTE, QUE CONSTITUYE
COMITÉ OPERATIVO PARA LA REVISIÓN
DE LA NORMA PRIMARIA DE CALIDAD
AMBIENTAL PARA MATERIAL
PARTICULADO FINO RESPIRABLE MP_{2,5}.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1147

SANTIAGO, 23 OCT 2023

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 32, 69 y 70 letras n) y x) de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión; en la Resolución Exenta N° 1.319, de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, que da inicio al proceso de revisión del Decreto Supremo N° 12, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece "Norma Primaria de Calidad Ambiental para Material Particulado Fino Respirable MP_{2,5}"; en la Resolución Exenta N° 1.382, de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, que Rectifica Resolución Exenta N° 1.319, de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 1.337, de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que Constituye Comité Operativo para la revisión de la Norma Primaria de Calidad Ambiental para Material Particulado fino respirable MP_{2,5}; en la Resolución Exenta N° 893, de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, que Extiende medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de la Resolución Exenta N° 1.319 del Ministerio del Medio Ambiente, rectificadas mediante la Resolución Exenta N° 1.382 del mismo Ministerio, ambas publicadas en el Diario Oficial el día 24 de diciembre de 2021, se dio inicio al proceso de revisión del D.S. N° 12, de 2011, del

Ministerio del Medio Ambiente que Establece la Norma Primaria de Calidad Ambiental para Material Particulado Fino Respirable MP_{2,5} ("D.S. N° 12/2011").

2. Que, el artículo 7° del Decreto Supremo N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión ("Reglamento de Normas"), dispone que "El Ministro creará y presidirá Comités y Subcomités Operativos que intervengan en la dictación de una determinada norma o de un grupo de normas afines. Cada Comité, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 letra x) de la Ley N° 19.300, estará constituido por representantes de los ministerios, servicios y demás organismos competentes, según el tipo de norma. Tales representantes serán designados por el Ministro, a propuesta de los organismos públicos respectivos".

3. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° del Reglamento de Normas antes referenciado, mediante la Resolución Exenta N° 1.337, de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, se constituyó el Comité Operativo para la revisión del D.S. N° 12/2011.

4. Que, mediante Memorandum N° 575 de 2023, de la División de Calidad del Aire del Ministerio del Medio Ambiente, se solicitó modificar la resolución individualizada en el considerando anterior, a fin de eliminar del listado de integrantes a los funcionarios del Departamento de Economía Ambiental del Ministerio del Medio Ambiente, en función de su rol de contrapartes técnicas del proceso de revisión de la norma; y para efectuar correcciones en la individualización de los funcionarios de la División de Calidad del Aire del Ministerio del Medio Ambiente, en su rol de coordinadores del proceso.

RESUELVO:

1.- **MODIFÍQUESE** la Resolución Exenta N° 1.337, de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que "Constituye Comité Operativo para la revisión de la Norma Primaria de Calidad Ambiental para Material Particulado fino respirable MP_{2,5}", en los siguientes términos:

- a) Elimínese el **literal i)** del **Resuelvo N° 1**.
- b) En el **Resuelvo N° 2**, reemplácese la **frase** "doña Maureen Amin Donoso, profesional del Departamento de Planes y Normas de la División de Calidad del Aire; quien podrá ser reemplazada en caso de ausencia o impedimento por doña Ivonne Moreno, jefa de la sección de Normas del Departamento de Planes y Normas de la División de Calidad del Aire del Medio Ambiente", **por** "don Jonás Muñoz Cordero, profesional del Departamento de Planes y Normas de la División de Calidad del Aire; quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por don Cristian Tolvett, jefe del Departamento de Planes y Normas de la División de Calidad del Aire del Ministerio del Medio Ambiente".

2.- PÓNGASE la presente resolución en conocimiento de cada una de las instituciones integrantes del Comité Operativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



MARÍA HELOÍSA ROJAS CORRADI
MINISTRA DEL MEDIO AMBIENTE

MDU/WRB/FEB/BRB/CAC/FAC/CTC/EMP/JMC

Distribución:

- Gabinete Ministra.
- División Jurídica.
- División de Calidad del Aire.
- Oficina de Partes.
- Expediente de la norma.
- Integrantes del Comité Operativo.

SGD N° 13.638/2023